

BUIN, 05 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2095/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- **Memorandum N° 680** de 12 de Junio de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Sr. Administrador Municipal, autorizar se decrete beneficio exención de Pago Derechos de Aseo para los años **2019-2020-2021.-**

- Fotocopia Rut Solicitante.
- Fotocopia Liquidación Pago Pensión.
- Comprobante de Pago TGR Serviestado 08301489024818100103011313.
- Comprobante de Pago TGR Serviestado 08301489024918113003011318.
- Certificado de Avalúo Fiscal con detalle pago contribuyentes 3ra y 4ta cuota 2018.
- Certificado de Residencia 10/06/2019.
- Informe de Deuda de Derechos de Aseo de fecha 22/11/2018, Rol 86-5.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde autoriza decretar la exención de Pago Derechos de Aseo, según se indica.

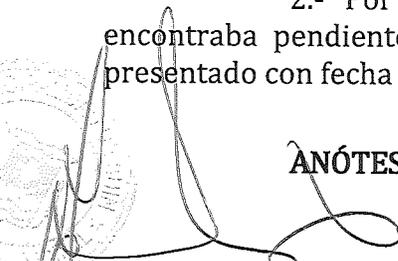
DECRETO.

1.- **Autorícese la exención de pago de Derechos de Aseo**, años **2019, 2020, 2021** de las personas que se detallan a continuación, en virtud de evaluación de parámetros y cumplimiento a Ordenanza Municipal según Decreto N° 3215 de 31 de Octubre de 2017. Cabe señalar que la propiedad afecta a esta exención paga contribuciones; considerando que el contribuyente presentó la solicitud dentro del plazo pero se mantenía pendiente por falta de documentos; deberá cancelar contribuciones según los avisos de cobro emitidos por la Tesorera General de la República y solicitar la devolución si corresponde a este municipio un vez decretada la Exención.

Nombre : Guillermo Antonio Pérez Carrasco.
Domicilio : Arturo Prat N° 669 Buin
Rol : 86-5
Causal : Pensionado
Beneficio : 100% rebaja

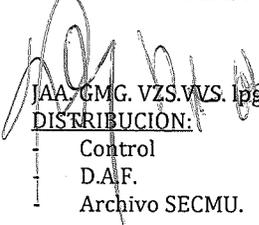
2.- Por último señalar; que la tramitación del beneficio se encontraba pendiente por la falta de Certificado de Residencia; el que fue presentado con fecha 11 de Junio del año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde


JAA, GMG, VZS, VZS. lpg.
DISTRIBUCIÓN:
Control
D.A.F.
Archivo SECMU.